

Reiteran su conservación

Se dirige al Alcalde el Presidente del Consultivo sobre la Estatua de Fernando VII

El Presidente del Consejo Consultivo, doctor Justo García Rayneri ha dirigido una Ex-

posición al Alcalde Municipal de La Habana, señor Justo Luis Pozo, rogándole a nombre del Cuerpo que preside interponga sus mejores oficios para modificar el proyecto de la Comisión Organizadora de los Festejos del Centenario de la Independencia de Cuba, en lo relativo a sustituir la estatua de Fernando VII, que se encuentra en la Plaza de Armas de la capital, por la del Padre de la Patria, Carlos Manuel de Céspedes.

La Exposición expresa textualmente:

AL SEÑOR ALCALDE DE LA HABANA

En cumplimiento de obligación a mi cargo, tengo el honor de trasladar a su digna consideración el Acuerdo del Consejo Consultivo en copia certificada que acompaño.

A la vez y por instrucciones expresas al efecto, dejo constancia del ruego que dicho Cuerpo formula, ante la respetada autoridad de usted, para que interponga los mejores oficios al logro de modificar el proyecto de la Comisión Organizadora de los Festejos del Centenario de la Independencia de Cuba, en lo relativo a sustituir la estatua de Fernando VII, que se encuentra en la antigua Plaza de Armas de nuestra capital, por la del Padre de la Patria, Carlos Manuel de Céspedes.

En el estudio desenvuelto para fijar dicho propósito, no se han enjuiciado las acciones políticas del monarca aludido, por estimarse que en nada influyen al fondo de la cuestión contemplada, cuyos términos se reducen a tres factores esenciales, a saber: respeto a hechos históricos, favorables o nefastos, para la mejor educación ciudadana; defensa de las obras declaradas monumentos nacionales; y anhelo de honrar la memoria del Fundador con la más rica muestra de gratitud.

En la tocante al primer punto, esos acontecimientos, clavados en el tiempo, resultan inmovibles y su constancia forma la tradición de los pueblos cuyo espíritu enjuiciará la obra que aquellos reflejen a través de análisis a cargo de mentores para deducir consecuencias.

Es así que el aplauso o censura que provoquen no puede tener otro ámbito de dominio

que el moral y por tanto resulta inútil aplicar penas a muertos y más a cosas de su relación, siempre de valor, como ejemplo para que la ciudadanía conozca su origen y perfil carácter. La marca del hecho histórico es indeleble y en consecuencia no se borra con la desaparición de sus manifestaciones físicas. Fernando VII, bueno o malo para Cuba, es un factor en sus tradiciones, pertenece a una época de nuestro país que tiene características propias y resulta en ellas principal. Además las indignaciones públicas se explican, aun en sus excesos, por razón de circunstancias momentáneas y si en este caso no se produjeron al cese de la soberanía española, quizá por respeto a la autoridad suprema de Máximo Gómez, tan valiente en la guerra para combatir, como en la paz para defender el más edificante espíritu de confraternidad, resultan anacrónicas a distancia, sin objeto práctico en definitiva.

El segundo aspecto de la cuestión contemplada ha sido básicamente el generador de ella, ante la necesidad de respeto para los monumentos nacionales tanto como al ornato público. No hay duda de que la antigua Plaza de Armas tiene tales características y está decidido conservarlas en todo su aspecto colonial por dos razones fundamentales: una, de influencia anímica en auxilio al reconocimiento de tradiciones como factor determinante al mejor equilibrio del espíritu popular; y otra de tipo económico, en lo que toca a motivo de atracción turística. Ello en cuenta sólo cabe conservarla en su detalles atractivos por lo típicos, que fueron bien considerados por sus restauradores.

Con el mayor respeto a la autoridad de todo orden que se reconoce a cuantos tercián en el debate, precisa llamar su atención sobre una evidencia que fuerza a observarla y es la relativa al hecho de que resulta imposible ejecutar el acuerdo de la Comisión motivo del debate. Media una orden de nuestras dignidades municipales cuya vigencia es innegable y que dispone la conservación del aspecto, en todos sus detalles, de la Plaza de Armas. Tal dictado, por su esencia, no admite modificaciones y tiene el carácter de pragmática permanente que excluye toda idea revocatoria de su propósito cuya claridad es meridiana. La custodia de un monumento nacional exige devoción a su integridad y ese deber, actualmente, corresponde al señor Alcalde Municipal en lo que a este caso se refiere.

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

2

3

El tercero de los motivos del acuerdo que se traslada es el de mayor potencia sentimental. Ciertamente que el Padre de la Patria merece la materialidad de un recuerdo imperecedero y tal obligación la tiene por saldar nuestro pueblo. Esa demora en que ha incurrido tiene precisamente como causa el deseo de plasmar su fervorosa gratitud en un monumento digno del Fundador. Por

muy plausible que sea el interés de la Comisión de referencia, no hay duda de la desproporción advertida entre el valor moral de su propósito y el físico del objeto llamado a perpetuarlo. Si la circunstancia no es admitida por el razonamiento de que los grandes tesoros espirituales no precisan de evidencia fastuosa, habría que llegar a reconocer lo inútil de toda muestra, bastando la silenciosa devoción nacional a su héroe.

Se ha considerado por el Consejo Consultivo todo cuanto queda expuesto en prueba de que su análisis de la cuestión está libre de pasiones que anularían todo esfuerzo por defender los verdaderos objetivos de estas diligencias: amor al prócer, educación pública y cultura luminosa.

No duda este Cuerpo, conociendo las altas virtudes de usted, que en su ánimo encontrará eco esta respetuosa solicitud.

Justo García Rayneri,
Presidente del C. Consultivo.

Aquí, 2 Nov. / 953.



**PATRIMONIO
DOCUMENTAL**

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA